

RESOLUCIÓN 117

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIA INVITACIÓN EXCLUSIVA DE ALIADO PROVEEDOR – PROCESOS LISTA ABIERTA LA-004-217 - CAPÍTULO I"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.- ESO
RIONEGRO S.A.S.

"Andrés Fernando Aristizábal Marín"

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el Acuerdo N° 004 del 16 de diciembre 2016, y

CONSIDERANDO

1. Según lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo N° 004 del 16 de diciembre de 2016– *"Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. - ESO Rionegro S.A.S"*, el Gerente General está facultado para contratar.
2. Conforme a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 225 del 08 de noviembre de 2017, cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la implementación de sistemas tecnológicos de seguridad y control de las instalaciones del Centro de Retención Transitoria del municipio de Rionegro."* y en el Contrato Interadministrativo No. 002 del 31 de enero de 2017, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para acompañar la gerencia del Centro de Monitoreo y Control CMC incluyendo unidad móvil, conectividad de redes y la red de apoyo."* la ESO Rionegro S.A.S procedió a realizar procesos de INVITACIÓN LISTA ABIERTA LA-004-2017 de Selección de Aliado Proveedor.
3. Que en razón a la Lista Abierta LA-004-2017 – CAPITULO I, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. suscribió Acuerdo Marco de Aliado Proveedor con los siguientes proponentes: FUREL S.A., INFRAESTRUCTURA DIGITAL S.A.S., MELTEC COMUNICACIONES S.A., CABLETRONICS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2017, TECNIDIDÁCTICOS IND. S.A.S. – TND GROUP S.A.S., UNIÓN TEMPORAL CIUDADES INTELIGENTES 2017 y CONSORCIO ETRA, CI2, SKG RIONEGRO 2017.
4. Que según lo establecido en el artículo 39º del Acuerdo 004 de 2016, se envió invitación a presentar oferta económica a tres (3) de los Aliados Proveedores, siendo estos: UNIÓN TEMPORAL CIUDADES INTELIGENTES 2017, CONSORCIO ETRA, CI2 y SKG y CABLETRONICS S.A.S., quienes presentaron propuesta económica para los dos componentes que contenía la Invitación.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 51 # 51- 11
Antigua Casa Provincial
(57) 317 401 1394
NIT 900.984.614-9
Rionegro, Antioquia



5. Que la ESO Rionegro S.A.S. elaboró la respectiva invitación para presentar propuesta económica, en la que se señalaron los requisitos de participación, las reglas para la preparación y presentación de las ofertas, las condiciones y términos, las causales de rechazo y eliminación de propuestas, los criterios de evaluación y los métodos para adjudicar, teniendo en cuenta el Componente I: "Suministro de los Sistemas Tecnológicos de Seguridad y Control de las instalaciones del Centro de Retención Transitoria – C.R.T – del municipio de Rionegro." Y Componente II: "Reparación y/o actualización de la Unidad Móvil del Centro de Monitoreo y Control – CMC – del municipio de Rionegro."
6. Que la Invitación fue publicada conforme lo dispone el Artículo 36° del Acuerdo N° 004 del 16 de diciembre de 2016, donde establece enviar la invitación a los proponentes vía correo electrónico, y además fue publicada en la página WEB www.eso.gov.co.
7. Que durante el trámite se observaron las etapas señaladas en el cronograma de actividades, las cuales se cumplieron a cabalidad.
8. Que, en la aplicación de los criterios de evaluación y la ponderación de factores de escogencia y evaluación objetiva para calificación y evaluación de propuestas, el comité de contratación y evaluación tuvo en cuenta los factores determinados en la INVITACIÓN EXCLUSIVA DE ALIADO PROVEEDOR y concluye que la UNIÓN TEMPORAL CIUDADES INTELIGENTES 2017 cumplió con todos los requisitos establecidos por la ESO Rionegro S.A.S. para los dos componentes, y una vez analizados y verificados por el comité, se procede a ser calificado obteniendo 100 puntos sobre 100, por tratarse de la oferta más económica, único criterio de evaluación establecido en la invitación para los componentes en mención.
9. Que lo expuesto es el fundamento jurídico para el presente acto administrativo de adjudicación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el Contrato, cuyo objeto es "Suministro de los Sistemas Tecnológicos de Seguridad y Control de las instalaciones del Centro de Retención Transitoria – C.R.T – del municipio de Rionegro." por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$242.269.937) IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a la UNIÓN TEMPORAL CIUDADES INTELIGENTES 2017, identificada con NIT N° 901.133.947-9, Representada Legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.786.994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese el Contrato, cuyo objeto es "Reparación y/o actualización de la Unidad Móvil del Centro de Monitoreo y Control – CMC – del municipio de Rionegro." por un valor total de CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$129.448.448) IVA INCLUIDO y con un plazo

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 51 # 51- 11
Antigua Casa Provincial
(57) 317 401 1394
NIT 900.984.614-9
Rionegro, Antioquia



de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a la UNIÓN TEMPORAL CIUDADES INTELIGENTES 2017, identificada con NIT N° 901.133.947-9, Representada Legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.786.994.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá el día hábil siguiente, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto de adjudicación en la página www.eso.gov.co y a través de correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Rionegro a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FERNANDO ARISTIZABAL MARÍN
Gerente General
ESO Rionegro S.A.S.

Proyectó: Luisa Ríos G./Profesional Jurídica

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 51 # 51- 11
Antigua Casa Provincial
(57) 317 401 1394
NIT 900.984.614-9
Rionegro, Antioquia



